Carrera 7 No 20 – 99 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: 110311.
Conmutador: 242 2000

Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2017.

GRRSE: 635 /2017
CECO: 0040

Doctor
GERMAN DARÍO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo
facturacion.recaudo@crcom.gov.co
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 59 A bis No. 5-53 Piso 9 Edificio LINK Siete Sesenta
Teléfono 3198300
comp_infraestructura@crcom.gov.co
Ciudad

Asunto: Comentarios ETB a la propuesta regulatoria "*Por la cual se actualizan las condiciones de acceso, uso y remuneración de elementos pasivos de redes de telecomunicaciones y de la infraestructura del sector de energía eléctrica en la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de televisión, Capítulos 10 y 11 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016*".

Estimado doctor Arias,

Encontrándonos dentro del término previsto para ello, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P. se permite remitir los comentarios sobre el proyecto regulatorio del asunto.

Como lo menciona el documento soporte los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones propietarios de infraestructura entre los que se incluye ETB tienen incentivos para utilizar de manera más eficiente la infraestructura disponible, dado que permite el retorno de la inversión de forma más rápida y segura, por lo que resulta apropiado que la CRC siga manteniendo la posibilidad de que los proveedores de infraestructura pueda primero negociar libremente la condiciones económicas que han de regir las relaciones contractuales de compartición de infraestructura pasiva y que a falta de acuerdo se adopte los precios topes regulados.

A pesar de que como lo señala el documento soporte la propuesta refleja una contribución para cubrir los costos que no se encuentran asociados a los servicios de compartición de infraestructura de telecomunicaciones, la actualización propuesta no involucra elementos activos de la red, pues evidentemente no toman en consideración los pronunciamientos anteriormente realizados por ETB relacionados con los elementos de infraestructura civil que forma parte del acceso , en la medida que los limita a que son dos únicamente : i) Apoyo en poste y ducto y ii) Compartición de ducto, con lo cual elimina de los elementos de acceso las cámara y cajas que desde la óptica de ETB son elementos fundamentales cuando se hace uso de ductos y postes, por lo que no se tienen en cuenta argumentos tales como:

i) Los costos de inversión para la construcción de una cámara y/o caja no son los mismos que para la construcción de ductos, lo mismo para desarrollo de las actividades de mantenimiento.

ii) La función que desempeña las cámaras y /o cajas es diferentes a la de los postes y ductos son elementos donde se puede dejar reservas de cables para ampliaciones o actividades de mantenimiento, permite la conexión con infraestructura de otro PRST y pueden ser utilizados independientemente de los ductos.

Otro argumento que debe tenerse en cuenta es las condiciones de seguridad en las cuales ETB suministra los elementos de acceso específicamente lo que tiene que ver con ductos y cámaras/cajas, a diferencia de otros PRST, ETB cuenta con un sistema de seguridad superior basado en cámaras instaladas con un sistema de apertura electrónica, con soldadura y/o con sistema de apertura con llave mecánica con lo cual ofrece una infraestructura que salvaguarda los intereses de los PRST que hagan uso de la infraestructura civil.

Sin embargo esto no es tenido en cuenta por la CRC con la presente propuesta regulatoria de topes de precios, en la medida que se estandariza el suministro de cámaras y ductos, esto es, igual las condiciones de suministro del acceso considerando el tema de seguridad como un tema opcional, lo cual para ETB no es posible dado que no sería factible suministrar el acceso en condiciones de seguridad diferentes por lo que no puede ser una característica opcional sino debe ser considerado como un valor agregado que debe tenerse en cuenta en el diseño de los topes del precio regulado.

Sobre este particular, nos permitimos reiterar los señalado por ETB en el sentido que esta ventaja de la infraestructura de ETB ha sido fruto del esfuerzo que ha realizado la empresa para tener un continuo mejoramiento de los sistemas de seguridad y prevención del fraude, con el fin de ofrecer seguridad a los PRST y a los usuarios como parte de las calidad del servicio y la modernización de su infraestructura, por lo que la inversión en las tapas de las cámaras registró una inversión inicial del orden de los 12.000.000.000 para el año 2014 para la

instalación de tapas electromagnéticas, supervisadas por un software que garantiza el control de acceso, apertura y cierre de las cámaras.

Adicional a ello debe tenerse en cuenta los costos de operación y mantenimiento que representa los elementos de seguridad antes descritos.

Esperamos con los anteriores comentarios contribuir a la estructuración final del presente proyecto regulatorio, adicionalmente agradecemos nos conceda un espacio para explicar en detalle cuales han sido las inversiones realizadas por ETB en seguridad que constituye un elemento intrínseco en el acceso a los ductos que proporciona ETB a los otros PRST.

Cordialmente,

PAULA GUERRA TAMARA.
Gerente
Gerencia de Regulación y Responsabilidad Social Empresarial.
Secretaría General

Elaboró: Angela Maria Estrada. Gerencia Regulación y Responsabilidad Social Empresarial.
Revisó: Paula Guerra Tamara. Gerencia Regulación y Responsabilidad Social Empresarial.